

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN APERTURA Y CIERRE DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y SUCURSALES DE ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS
<b>Institución</b>	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
<b>Descripción</b>	Es la autorización que debe solicitarse para que las entidades financieras extranjeras puedan aperturar y cerrar oficinas de representación y sucursales en el Ecuador, de acuerdo al marco normativo vigente.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas jurídicas constituidas en territorio extranjero, que cumplan los requisitos para poder aperturar y cerrar oficinas de representación y sucursales en el Ecuador</p> <p>La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y demás normas aplicables.</p>
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de autorización</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <p><b>APERTURA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Solicitud de autorización para abrir la sucursal u oficina de representación en el país suscrita por el solicitante y su abogado, determinando las actividades que desarrollará, la ubicación exacta del lugar en donde funcionará la sucursal u oficina de representación, así como, la dirección domiciliaria del representante, para las notificaciones.</li><li>La declaración expresa de sometimiento a las leyes ecuatorianas de la sucursal u oficina de representación de la entidad financiera extranjera solicitante, su renuncia de fuero, domicilio y a cualquier reclamación de carácter diplomático o consular.</li><li>Petición de calificación y aprobación del poder, con la relación circunstanciada del mandato otorgado por la entidad financiera solicitante, a favor de su apoderado, la indicación precisa del lugar y fecha del otorgamiento, funcionario ante quién se otorgó el instrumento de mandato y facultades del apoderado.</li></ol>

Debe acompañar la siguiente información y documentación, con la traducción legal al idioma español, de ser el caso:

1. Razón social, domicilio legal y nacionalidad, mediante un certificado de existencia legal;
2. Copia de la escritura de constitución o el documento que justifique su creación y estatutos aprobados e inscritos en el registro correspondiente, debidamente apostillados ante un cónsul del Ecuador; c. Los documentos que demuestren que la entidad está legalmente establecida, de acuerdo con las leyes del país en donde está su domicilio principal;
3. La resolución del organismo directivo competente mediante la cual se decide abrir la sucursal u oficina de representación;
4. La autorización otorgada por la autoridad gubernamental encargada de la vigilancia de la entidad en su país de origen, si esto fuere exigido según la ley de ese país;
5. Escritura pública que contenga el poder otorgado a favor de quien actuará a nombre de la sucursal u oficina de representación;
6. Certificación ante notario público que acredite que el banco o entidad financiera extranjera solicitante autoriza a su apoderado para que someta a la sucursal u oficina de representación a la jurisdicción, leyes, tribunales ecuatorianos y a la autoridad de la Superintendencia de Bancos;
7. Copias certificadas ante notario público local, o debidamente apostillados ante un cónsul de Ecuador, cuando fuera aplicable, de los estados financieros auditados de la entidad financiera solicitante, correspondientes a los últimos tres ejercicios financieros;
8. Estudio de factibilidad, el cual deberá contener al menos los requisitos que la Superintendencia de Bancos determine para el efecto, en el que se demuestre la viabilidad de la sucursal que se solicita autorizar; y,
9. Modelos de formularios, folletos y otra clase de impresos a utilizarse en el ejercicio de la representación.

**CIERRE:**

1. Solicitud expresa de la entidad financiera representada, de manera directa o a través de su abogado, acompañada de la constancia del órgano competente, de la matriz donde se haya conocido y aprobado el cierre.

**¿Cómo hago el trámite?**

Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción.

Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Adjuntar Solicitud suscrita por el Representante Legal o Apoderado de entidad extranjera

Anexar requisitos.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela

## Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero. Art.](#)  
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros .

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Esteban Andrés Fuertes Terán**Correo Electrónico:** efuertes@superbancos.gob.ec**Teléfono:** 2996100 EXT. 2102

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	2
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	2
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0